

Contrato de adquisición: Lote No. 1: Mantenimiento Correctivo del sistema trifásico de la nave industrial y conexión a generador de energía existente y mantenimiento al sistema monofásico del edificio administrativo ubicado en colonia Las Torres, Tegucigalpa propiedad del IPM. Y Lote No. 2: Suministro e instalación de un generador de energía eléctrica de 60 Kva para respaldo del edificio administrativo ubicado en colonia Las Torres, Tegucigalpa propiedad del IPM; Según Licitación Pública No. IPM-LPN-GC-2023-004.

Nosotros, **ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO**, Coronel retirado, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0101-1966-01501, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guion Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis de(2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cincuenta y Uno (151) mediante Resolución Número Cuatro Mil Novecientos ochenta y tres (4983) de fecha Nueve (09) de Marzo del año dos mil veinte (2020) y el Poder General de Representación y de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cincuenta y ocho (58) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario David Alfonso Velásquez el Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) e inscrito bajo el número cuarenta y tres (43) del Tomo trescientos cinco (305) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **LUIS EDUARDO BARCENAS ALVARADO**, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero Mecánico, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1973-05454, con RTN número 08011973054540, de este domicilio, actuando en mi condición de Representante legal de la Sociedad **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L. (CCSS)** con RTN 08019006028063 constituida en instrumento público No. 73, de fecha 25 de marzo de 2006, ante los oficios del Notario Isauro Aguilar, la cual se encuentra debidamente inscrita con número 12130, folio 6319, Tomo VIII, del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato según poder de administración constituida en la misma escritura y para efectos de este contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de adquisición: Lote No. 1: Mantenimiento Correctivo del sistema trifásico de la nave industrial y conexión a generador de energía existente y mantenimiento al sistema monofásico del edificio administrativo ubicado en colonia Las Torres, Tegucigalpa propiedad del IPM. Y Lote No. 2: Suministro e instalación de un generador de energía eléctrica de 60 Kva para respaldo del edificio administrativo ubicado en colonia Las Torres, Tegucigalpa propiedad del IPM; Según Licitación Pública No. IPM-LPN-GC-2023-004**, Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones No. 22-2023 del 21 de junio de 2023 y

Resolución de Gerencia de fecha 21 de junio de 2023, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Lote No. 1: Mantenimiento Correctivo del sistema trifásico de la nave industrial y conexión a generador de energía existente y mantenimiento al sistema monofásico del edificio administrativo ubicado en colonia Las Torres, Tegucigalpa propiedad del IPM según el detalle siguiente:

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Instalaciones eléctricas			
LOTE 1			
1	Suministro e instalación de alimentador trifásico desde banco de transformadores existente hasta interruptor principal Q4L3400 existente, 2#350 KCMIL por fase (F) + 2#350 KCMIL (N), XHHW-2 Serie 8000, Al, Doble tubería EMT de 2 1/2" con certificación UL. Debe incluir sus respectivos accesorios para la acometida aérea, así como el despeje de las líneas de MT para el banco de transformadores	Gbl	1.00
2	Suministro e instalación de extensión de tercera línea y neutro para alimentador trifásico desde interruptor principal Q4L3400 existente hasta transferencia automática, 2#3/0 (F) + 2#3/0 (N)+ 2#6 (T), THHN, tubería EMT de 2 1/2" y sus respectivos accesorios con certificación UL.	Gbl	1.00
3	Revisión y cambio de conexión de monofásico 240/120V a trifásico 208/120 V de generador de 250 KVA existente.	Gbl	1.00
4	Suministro e instalación de extensión de tercera línea y neutro para alimentador trifásico desde generador hasta interruptor Q4L3400 existente, 2#3/0 (F) + 2#3/0 (N)+ 2#6 (T), THHN, tubería EMT/BX de 2 1/2" y sus respectivos accesorios con certificación UL.	Gbl	1.00
5	Suministro e instalación de extensión de tercera línea y neutro para alimentador trifásico desde interruptor Q4L3400 existente hasta transferencia automática, 2#3/0 (F) + 2#3/0 (N)+ 2#6 (T), THHN, tubería EMT de 2 1/2" y sus respectivos accesorios con certificación UL.	Gbl	1.00
6	Suministro e instalación de transferencia automática de 400A, 208V, 3F. Debe incluir la sustitución de la ATS existente de 600A.	Und	1.00
7	Suministro e instalación de alimentador trifásico desde ATS hasta Panel de distribución Eaton PRL3-a de 400A existente, 2#3/0 por fase (F) + 2#3/0 (N)+ 2#6 (T), THHN, Doble tubería EMT de 2 1/2" con certificación UL.	Gbl	1.00
8	Readecuación de panel de distribución Eaton PRL3-A existente. Debe incluir los interruptores para los circuitos descritos en el diagrama unifilar	Gbl	1.00
9	Suministro e instalación de alimentador bifásico (Circuito #1) desde Panel de distribución Eaton PRL3-a existente hasta acometida aérea existente (Debe incluir reconexión de la misma), 2#2 (F) + 1#2 (N), THHN, tubería EMT de 1 1/2" con certificación UL.	Gbl	1.00
10	Suministro e instalación de alimentador trifásico (Circuito #2) desde Panel de distribución Eaton PRL3-a existente hasta acometida aérea existente (Debe incluir reconexión de la misma), 3#1/0 (F) + 1#1/0 (N), THHN, tubería EMT de 2" con certificación UL.	Gbl	1.00
11	Suministro e instalación de alimentador trifásico (Circuito #3) desde Panel de distribución Eaton PRL3-a existente hasta acometida aérea existente (Debe incluir reconexión de la misma), 3#3/0 (F) + 1#3/0 (N), THHN, tubería EMT de 2 1/2" con certificación UL.	Gbl	1.00

12	Suministro e instalación de alimentador trifásico (Circuito #4) desde Panel de distribución Eaton PRL3-a existente hasta acometida aérea existente (Debe incluir reconexión de la misma), 3#1/0 (F) + 1#1/0 (N), THHN, tubería EMT de 2" con certificación UL.	Gbl	1.00
13	Desconexión de acometida aérea existente desde poste/transformador de 75 KVA, 240/120V hasta mufas, 2X2#3/0 (F) + 1#2/0 (N), WP, Al. Debe incluir despeje de la línea en MT para el transformador y accesorios.	Und	2.00
14	Suministro e instalación de alimentador desde mufa de sistema monofásico hasta interruptor de caja moldeada de 400A, 2X2#350 kcmil (F) + 1#350 kcmil (N), XHHW-2 serie 8000, Al, tubería IMC/EMT de 2 1/2" con certificación UL. Debe incluir sus respectivos accesorios para la interconexión.	Gbl	1.00
15	Suministro e instalación de interruptor de caja moldeada de 3P, 400A, 240V, 25 kA modelo Q4L3400 de Square-D o similar, con su respectivo gabinete NEMA 1 y estructura de soporte dentro de cuarto eléctrico para alimentador principal de edificio administrativo. Debe incluir su respectivo sistema de puesta a tierra varilla de 8', 5/8" y estructura de soporte	Gbl	1.00
16	Suministro e instalación de alimentador desde interruptor de caja moldeada de 400A hasta ATS, 2X2#350 kcmil (F) + 1#350 kcmil (N) + 1#2 AWG (T), THHN, Cu, tubería IMC/EMT de 2 1/2" con certificación UL. Debe incluir sus respectivos accesorios para la interconexión.	Gbl	1.00
17	Suministro e instalación de transferencia automática de 400A, 240V, 1F, H X W X L = 1.2 X 0.8 X 0.4 m. Debe incluir su respectiva estructura de soporte	Und	1.00
18	Suministro e instalación de alimentador desde ATS de 400A hasta mufa, 2X2#350 kcmil (F) + 1#350 kcmil (N) + 1#2 AWG (T), THHN, Cu, tubería IMC/EMT de 2 1/2" con certificación UL. Debe incluir sus respectivos accesorios para la interconexión.	Gbl	1.00
19	Reconexión de acometidas aéreas existentes desde poste/transformador de 75 KVA, 240/120V hasta mufas, 2X2#3/0 (F) + 1#2/0 (N), WP, Al.	Und	2.00
20	Readecuación y organización de cableado eléctrico de los centros de carga en cuarto eléctrico principal del edificio administrativo. Debe incluir la instalación de tapaderas de los tableros existentes	Und	5.00
21	Instalación de generador provisional Truper existente de 5500 W en la azotea del edificio administrativo. Debe incluir mantenimiento preventivo del mismo.	Und	1.00
22	Suministro e instalación de alimentador provisional desde generador portátil de 5500 W hasta interruptor de doble tiro de 100A, 2#8 AWG (F) + 1#8 AWG (N), Cu, tubería PVC SCH-40 de 1"	m	12.00
23	Suministro e instalación de interruptor de doble tiro de 100A, 240V, 1F, nema 1 en tercer nivel del edificio	Und	1.00
24	Suministro e instalación de alimentador provisional desde interruptor de doble tiro de 100A hasta zapatas centro de carga del tercer nivel, 2#1/0 AWG (F) + 1#1/0 AWG (N), Cu, tubería PVC SCH-40 de 2"	m	2.00
25	Suministro e instalación de alimentador provisional desde interruptor de doble tiro de 100A hasta alimentador de la ENEE del tercer nivel, 2#1/0 AWG (F) + 1#1/0 AWG (N), Cu, tubería PVC SCH-40 de 2"	m	2.00

Y Lote No. 2: Suministro e instalación de un generador de energía eléctrica de 60 Kva para respaldo del edificio administrativo ubicado en colonia Las Torres, Tegucigalpa propiedad del IPM según el detalle siguiente:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
LOTE 2			
1	Suministro e instalación de generador de emergencia monofásico de 60 KVA de 240/120 V con todos sus respectivos accesorios y cableado eléctrico 2# 500 KCMIL (F) + 1 # 500 KCMIL (N), XHHW- 2, AL, + 1# 4 AWG THHN (T), Cu, tubería EMT/PVC SCH-40 de 2 1/2"	Und	1.00
2	Suministro e instalación de base de concreto para generador según especificaciones del proyecto y de fabricante	Und	1.00

Todo lo anterior detallado en las bases de la licitación. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es el siguiente: para el Lote No. 1: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 10/100 (L. 849,460.10)** y para el Lote No. 2: **SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 31/100 (L. 702,276.31)**, haciendo un total por **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 41/100 (L. 1,551,736.41)** Valor que incluye el ISV el cual será retenido por el Instituto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO realizará un pago único a la entrega y satisfacción del cien por ciento de las actividades y bienes que incluya cada lote. **CUARTA: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO** La División de Bienes y Seguridad Institucional del IPM asignará una persona que se encargará de verificar la calidad de los bienes y servicios solicitados.- **QUINTA: GARANTÍAS DEL PROVEEDOR: UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 15% del monto del contrato, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 46/100 (L. 232,760.46)** la cual tendrá una vigencia de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que se inicie el presente contrato. **UNA GARANTÍA DE CALIDAD DE CONTRATO** equivalente al 5% del monto del contrato, por un valor **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 82/100 (L. 77,586.82)** la cual tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la recepción a satisfacción de los bienes contratados.- **SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento comprobado por parte del **PROVEEDOR** en las cláusulas convenidas y en el objeto del presente contrato, **EL INSTITUTO** hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, con previa notificación a **EL PROVEEDOR**. De igual forma el Proveedor pagará la indemnización que conforme a Ley corresponda. - **SÉPTIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento **EL INSTITUTO** cobrará al **PROVEEDOR** una multa correspondiente al 0.36% por cada día de retraso en relación con el saldo del contrato. **OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causales de resolución del contrato tales como: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La falta de constitución de las garantías a cargo del **PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes; **3)** La declaración

de quiebra o suspensión de pagos del **PROVEEDOR**, o su comprobada insolvencia financiera; **4)** Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que surjan a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **5)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **6)** El mutuo acuerdo de las partes; **7)** Las demás que establezca expresamente este contrato, las especificaciones técnicas y las Leyes vigentes en la República; y, **8)** En caso de existir alguna orden de cambio y/o modificación no aprobada por la División de Bienes y Seguridad Institucional del IPM o alguna modificación no contemplada por el **INSTITUTO**.- **NOVENA: CESIÓN, SUB CONTRATACIÓN, TRASPASO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR** no podrá ceder, subcontratar o traspasar lo estipulado en el presente contrato sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**. La aprobación de cualquier subcontratación no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL PROVEEDOR** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme a lo estipulado en el presente contrato, sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**.- **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera alguna desavenencia en la interpretación y ejecución de este contrato y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial o la conciliación, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre



dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES:** El **PROVEEDOR** se hace responsable por cualquier accidente de trabajo y pago de planilla de sus empleados, brindar todas las medidas de Bioseguridad exigidas por SINAGER. Además asume todas las responsabilidades legales, sociales y laborales prescritas en todas las leyes que se mantengan en vigencia en el país y que se deriven de las relaciones obreras patronales que mantengan con todos los trabajadores que presten el servicio objeto del presente contrato de Servicios, obligaciones que correrán por cuenta de EL **PROVEEDOR**.- **DÉCIMA TERCERA:** EL **PROVEEDOR** se compromete a facilitar cualquier tipo de información a los Auditores Externos contratados por el **INSTITUTO**, referente a los montos y ejecución del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato

es de dos (2) meses a partir de la orden de inicio. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).



CORONEL RETIRADO

Alfredo Erazo Puerto
ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO

EL INSTITUTO

INGENIERO

Luis Eduardo Barcenás Alvarado

LUIS EDUARDO BARCENAS ALVARADO

EL PROVEEDOR



